

Vivre, produire et échanger : reflets méditerranéens

Mélanges offerts à Bernard Liou

Textes rassemblés par Lucien Rivet et Martine Sciallano



éditions monique mergoil
montagnac
2002

Tous droits réservés
© 2002



Diffusion, vente par correspondance :

Editions Monique Mergoil
12 rue des Moulins
F - 34530 Montagnac

Tél/fax : 04 67 24 14 39 - portable : 06 73 87 13 91
e-mail : emmergoil@aol.com

ISBN : 2-907303-68-6

ISSN : 1285-6371

Aucune partie de cet ouvrage ne peut être reproduite
sous quelque forme que ce soit (photocopie, scanner ou autre)
sans l'autorisation expresse des Editions Monique Mergoil.

Texte : auteurs

Saisie, illustrations : *idem*

Rédaction, mise en page : Sylvie Saulnier et Lucien Rivet

Maquette : Editions Monique Mergoil

Couverture : Editions Monique Mergoil

Impression numérique : Maury SA

21 rue du Pont-de-Fer, BP 235

F - 12102 Millau cedex

Sommaire

<i>Préface (Lucien RIVET et Martine SCIALLANO)</i>	9	Robert ÉTIENNE	Prosopographie monumentale, prosopographie amphorique. Le cas des Ocratii	119
Patrice POMEY		Élisabeth DENIAUX	Recherches sur le transport maritime dans la Méditerranée orientale : les affaires de Patiscus (51-43 av. J.-C.)	121
Remarque sur la faiblesse des quilles des navires antiques à retour de galbord	11	Dominique PIERI	Marchands orientaux dans l'économie occidentale de l'Antiquité tardive	123
Sabrina MARLIER		Enrique GOZALBES CRAVIOTO	Notas sobre las relaciones hispano-tingitanas en la antigüedad clásica	133
La question de la survivance des bateaux cousus de l'Adriatique	21	Claude DOMERGUE, Christian RICO	À propos de deux lingots de cuivre antiques trouvés en mer sur la côte languedocienne	141
Jean-Marie GASSEND		Henri AMOURIC, Éric DULIÈRE, Florence RICHEZ, Lucy VALLAURI	En rade de Villefranche	153
Navires de Saint-Gervais, des Laurons, de Cavalières, etc.	33	José Maria BLÁZQUEZ	El comercio hispano con el norte de África y el Oriente desde el comienzo de la Antigüedad hasta el siglo VIII	159
Claude SANTAMARIA		Moisés DÍAZ GARCÍA, Pedro OTIÑA HERMOSO	El comercio de la Tarragona antigua : importaciones cerámicas entre el siglo III a.C. y la dinastía julio-claudia	171
Épave Chrétienne "E" à Agay, commune de Saint-Raphaël (Var).	35	Michel BONIFAY, Claudio CAPELLI, Luc LONG	Recherches sur l'origine des cargaisons africaines de quelques épaves du littoral français	195
Michel L'HOURL, Elisabeth VEYRAT		Frédéric MARTY	Aperçu sur les céramiques à pâte claire du golfe de Fos	201
Au carrefour des influences maritimes de l'Europe moderne : les épaves de la Natière	43	Armand DESBAT	Quelques témoins de l'importation de sigillée orientale A à Lyon	221
Max GUÉROUT		Thierry MARTIN	Le rayonnement aquitain des présigillées augustéennes du bassin de l'Aude	223
L'épave du Patriote à Alexandrie (Égypte)	51			
Éric RIETH				
À propos d'un bateau-citerne du delta du fleuve Godavari (Andhra Pradesh, Inde) dessiné par F. E. Pâris (1806-1893). Note d'architecture navale comparée	67			
Philippe RIGAUD				
L'inventaire de la galéasse de Philippe de Comynes (Marseille 1491)	71			
François SALVIAT				
Les ports de l'Atlantide dans le <i>Critias</i> de Platon	79			
Francisca PALLARÉS				
I porti antichi della Liguria di Ponente : l'esempio di Albenga	85			
Claude VELLA				
Évolution paléogéographique du littoral de Fos et du delta du Rhône : implications archéologiques	103			
Christian GIROUSSENS				
À propos des étangs de Fos et d'Istres : deux entrepôts à sel à Port-de-Bouc au XVI ^e siècle	115			

Philippe BET, Anne DELOR Les premiers ateliers céramiques de type méditerranéen en Auvergne, l'exemple des officines de sigillée	235	Cèsar CARRERAS MONFORT, Piero BERNI MILLET Microspatial relationships in the Laetanian wine trade : shipwrecks, amphora stamps and workshops	359
Kristell CHUNIAUD Le groupe des ateliers de potiers de Ligonnes à Lezoux (Puy-de-Dôme), un champ d'étude pour les questions relatives à l'organisation de la production céramique en Gaule romaine	243	Rosario GARCÍA GIMÉNEZ, Michal OREN PASCAL, Darío BERNAL CASASOLA Las ánforas como indicadores del comercio entre el sur de <i>Hispania y Iudaea</i>	371
Lucien RIVET Céramiques communes engobées et imitations de campaniennes et de sigillées italiennes de Fréjus (Var), de la fin du I ^{er} siècle avant notre ère et du I ^{er} siècle de notre ère	249	Pau MARIMON RIBAS La importancia de la <i>Gallia Lugdunensis</i> en la distribución de los productos béticos hacia el norte del Imperio	379
Michel PASQUALINI Le pot de chambre : une forme particulière du vaisselier céramique dans la maison romaine entre les I ^{er} et III ^e siècles de notre ère	267	Daniel ROUQUETTE Une représentation de phare sur une estampille amphorique ou doliaire de Narbonne	389
Miguel BELTRÁN LLORIS Un rasgo de la colonización itálica : la fabricación de morteros en la <i>Hispania</i> tardorrepública (valle del Ebro)	275	Stefania PESAVENTO MATTIOLI Una produzione norditalica di anfore bollate	391
Jean-Christophe TRÉGLIA <i>Flanged bowl</i> Hayes 91 : simple bol décoré, mortier ou râpe ?	287	Iwona MODRZEWSKA-PIANETTI Due anfore bollate del Polesine	395
Yves RIGOIR Petit bestiaire sur DS.P.	291	Eduard GARROTE SAYÓ Les timbres sur amphores à huile de Bétique en Narbonnaise	403
Daniela GANDOLFI Una bottiglia-mercuriale Isings 84 con bollo C. EVHODIA dal Civico Museo Archeologico di Ventimiglia (Liguria, Italia)	295	Carmen ARANEGUI GASCÓ Las ánforas con la marca ΜΑΓΩΝ	409
Guillermo PASCUAL BERLANGA, Albert RIBERA I LACOMBA Las ánforas tripolitanas antiguas en el contexto del Occidente Mediterráneo	303	Juan Aurelio PÉREZ MACÍAS La <i>figlina</i> de Pinguele (Espagne)	417
André TCHERNIA L'arrivée de l'huile de Bétique sur le <i>limes</i> germanique : Wierschowski contre Remesal	319	Adrian ARDEȚ Probabilités de la présence d'amphores de type "Gauloise" 5 en Dacie romaine	423
Michel CHRISTOL Marchands gaulois et grand commerce de l'huile de Bétique dans l'Occident romain ; quelques données provenant des amphores	325	Patricia SIBELLA Promontoire d'Uluburun, Turquie : amphores non identifiées	425
Genaro CHIC GARCIA <i>DEGVSTATIO</i> o <i>RECOGNITIO</i>	335	Ramón JÁRREGA DOMÍNGUEZ Nuevos datos sobre la producción anfórica y el vino de <i>Tarraco</i>	429
Stefanie MARTIN-KILCHER <i>Lucius Uritius Verecundus</i> , négociant à la fin du I ^{er} siècle, et sa marchandise découverte à Mayence	343	Jaap van der WERFF Old and new evidence on the contents of Haltern 70 amphoras	445
Tamás BEZECZKY Brindisian olive oil and wine in Ephesos	355	Montserrat COMAS SOLA, Jordi JUAN TRESSERAS La production du vin dans deux <i>domus</i> de la ville romaine de Baetulo. Analyses archéobotaniques et de résidus organiques	451
		Marinella PASQUINUCCI, Simonetta MENCHELLI Anfore picene e paesaggio agrario : alcune considerazioni a proposito dell'ager Firmanus	457

Marie-Claire AMOURETTI	Gilles SAURON
Découvertes archéologiques récentes sur les moulins et pressoirs romains de Provence	Naissance et mort d'un genre pictural éphémère : la mégalographie
465	511
Denis FONTAINE	Jean-Marie PAILLER
<i>De Frvtym</i> (Flash Back)	<i>Sagitta</i> . Les noms de la flèche
471	517
Christian GOUDINEAU	Jacques GASCOU
Les mystères de la lieue gauloise	Les Flaminiques de Livie à Vaison-la-Romaine
473	521
Daniel BRENTCHALOFF	Jean GUYON
Un nouveau milliaire de Tibère sur la <i>uia Aurelia</i>	Jeu de puzzle au Musée Calvet à Avignon : deux pièces antiques à replacer au linteau de l'église Saint-Eutrope d'Orange
479	527
George B. ROGERS	Henri LAVAGNE
La route romaine d'Aix-en-Provence au Rhône Nouvelles hypothèses	Zénobie et Tétricus dans le triomphe d'Aurélien
483	535
Vassiliki GAGGADIS-ROBIN	René GIROUSSENS
Une tête inédite découverte au Castelet-Fontvieille	Un contrat de mariage à Istres au XVI ^e siècle
489	541
Antoine HERMARY	Sabine FAUST
Une tête en ivoire du musée d'Istres	Steindenkmäler aus dem gallo-römischen Tempelbezirk von Tawern
493	545
Martine SCIALLANO	Anne ROTH CONGÈS
Oh ! my god !	Où replacer le soffite à caissons du mausolée de Sestino ?
499	551
Victor LASSALLE	Laurence BRISSAUD, Jean-Luc PRISSET
Une imitation de l'orfèvrerie antique au portail de Saint-Gilles ?	Un édifice funéraire sur le site de Saint-Romain-en-Gal
503	567

DEGVSTATIO o RECOGNITIO

Genaro Chic García*

Los rótulos pintados sobre las ánforas son una fuente de información de gran importancia para el conocimiento directo de circunstancias que, por otras vías, nos pasarían prácticamente desapercibidas. Nuestro agradecimiento como historiadores es, en consecuencia, grande hacia las personas que han puesto su tiempo, su paciencia e incluso, en algún caso, su vista, en descifrar esos escritos realizados con tinta, unas veces en letras capitales pero también en muchos casos en cursivas, que nos han revelado múltiples datos que van desde los gustos culinarios a la forma de actuar la administración fiscal. Entre ellos hay que situar, por mérito propio, al profesor B. Liou, a quien hoy queremos dedicar unas breves líneas que han sido inspiradas por sus trabajos al respecto.

La publicación en 1977 de los trabajos realizados sobre el pecio Port Vendres II (Colls, Étienne, Lequément, Liou, Mayet 1977) dejaron establecidos con más seguridad de lo que lo habían sido hasta entonces los significados de una serie de palabras que aparecen en las ánforas olearias béticas (Dressel 20) junto al asa que se sitúa a la derecha de las inscripciones que muestran el nombre del *mercator*: se trata de rótulos escritos con cálamo en letras cursivas no muy grandes, que fueron ganando en complejidad a medida que pasó el tiempo.

Durante gran parte del siglo I d.C., estos rótulos sobre ánforas olearias son similares a los que aparecen sobre estos envases cerámicos que contienen otros productos: normalmente sólo un nombre en genitivo, excepcionalmente un nominativo neutro derivado de un topónimo¹, la abreviatu-

ra *á* o *áá* y a veces una cifra; en ocasiones concluye con un nombre de apariencia servil, presumiblemente en nominativo. Esporádicamente aparece también la palabra *arca*, poniéndonos en la pista de que se trata de una anotación fiscal. En línea de confirmación de esta hipótesis, en las ánforas de época claudia de Port-Vendres II aparece posiblemente además una vez una constatación del peso del aceite mediante la repetición de la cifra que se ha empleado para señalarlo debajo del nombre del comerciante².

El nominativo neutro, que tiene todas las trazas de presentar el nombre de una finca, debió representar el tipo de producto envasado. Así, por ejemplo, leemos en un ánfora vinaria (Dressel 2) encontrada en el Tíber (CIL XV, 4536):

C. Cilnio Proculo / co(n)s(ule), Apianu(m) Cantini/ae Postumae.../ XXI lagona DC.....

O en otra (CIL XV, 4619) del antiguo mercado Esquilino:

Vinu(m) ex f(un)d(o) / Q. Iuni, q(uadrantalia) III, s(extarii) III

El producto envasado en ambos casos es el vino, de ahí el interés temprano por indicar la fecha de envasado en el primer caso a través de una datación consular, que nosotros no sabemos concretar³, y en el segundo caso se nos especifica con toda claridad que se trata de un vino salido de la finca de Q. Junio, lo que lleva directamente a interpretar el primer letrero como indicación de un *vinum apianum*, o sea producido en el *fundus Apianus* por *Cantina Postuma*.

* Departamento de Historia Antigua, Universidad de Sevilla, D^a M^a de Padilla s/n, 41013 Sevilla, Espagne.

1 Colls *et alii*, 1977, p. 94. Es interesante notar que esta misma disposición se encuentra ya en las ánforas micénicas denominadas "de estribo", dedicadas al parecer a contener algún tipo de aceite y datadas en el siglo XIII a.C. Como señala Alonso Troncoso 1994, p. 107, « los rótulos pintados recogen, en efecto, tres claves de identificación e información para el control fiscal de palacio y/o para el consumidor: 1) un antropónimo masculino, en nominativo, 2) un topónimo, en nominativo, o un étnico (derivado adjetival del topónimo) en *i-jo*, 3) un antropónimo masculino, en genitivo ». En p. 108-109 nos señala la hipótesis de Palmer, 277, de que « estos epígrafes tripartitos contenían: 1) el proveedor del aceite y exportador ("supplier"), 2) el lugar de origen, 3) el fabricante ("manufacturer") ». Si el primero no fuera el comerciante, podría ser, como parece serlo en nuestras ánforas, el agente de control fiscal.

2 Coll *et alii* 66, n^o 19. Lo mismo se da en un ánfora de salazón (Dressel 7): CIL XV, 4740.

3 El desconocimiento que mostraba Dressel sigue mostrándose respecto al personaje en Schillinger-Häfele 1986. El proceso de trasiego del vino respecto al ánfora queda más explícito en un ánfora romana (CIL XV, 4571), del tipo 2 de Dressel, que nos da la siguiente indicación: (*vinum*) *nat(um) Gavian(o) (fundo), m (= aa?) p. XLV, Imp. Caesare et Silvano cos.* (2 a.C.), *diff(usum) M. Servilio (et) L. Aelio Lamia cos.* (3 d.C.), *suff(-ectis o - usum) P. Silio (et) L. Volusio Saturnin(o)*.

En otros casos el producto puede ser el aceite, sin que varíe en gran modo la manera de reflejarlo en los rótulos. Así, en Port-Vendres II vemos cómo el comerciante *Q. Vritius Revocatus* transporta a su nombre ánforas de aceite y de arrope⁴; una de las primeras lleva junto al asa la indicación *montanum a a*, en tanto que las segundas muestran el nombre *Senecionis*, con un genitivo de origen que, sin duda, tiene el mismo valor que el adjetivo neutro de las olearias⁵.

En 1978, B. Liou y R. Marichal pusieron de manifiesto que la costumbre de poner la fecha consular en las ánforas de aceite bético remonta a la época flavia (Liou y Marichal 1978, 127). Algo que nos puso en la pista de lo que después prácticamente todos hemos seguido: que la política de Vespasiano y sus hijos respecto a Hispania afectó de manera singular a los abastecimientos annonarios, bien para la capital o bien para las tropas de los *limites* occidentales. Particularmente hemos desarrollado en otros trabajos⁶ nuestra idea explicativa de los cambios que progresivamente se fueron produciendo en los rótulos pintados de las ánforas olearias béticas, en una línea que conecta de forma continuada el recurso inicial – hasta época neroniana posiblemente – a las compras en subasta, con un progresivo intervencionismo estatal a partir de época flavia, mediante unas *indictiones* regulares que van convirtiendo a los *mercatores* en agentes que trabajan (ayudando a la *annona* como dice el *Digesto*) con un aceite que el Estado ha obligado a vender a los productores, de donde les viene a esos comerciantes el título de *diffusores* con el que les vemos actuar sobre todo en el siglo II. La crisis económica surgida a partir del último cuarto de este siglo, como consecuencia de la alteración de la situación de paz interna, fue haciendo más difícil la compensación de las compras, de tal

forma que el Estado tuvo que exigir las entregas de aceite – de las que no podía prescindir – a título de impuesto (quizás, pero no necesariamente, tras un período de autoabastecimiento desde fincas imperiales, aumentadas con las confiscaciones severianas), de tal forma que los *diffusores* desaparecen de la escena y sólo cuentan ya los *navicularii* o armadores, con los que el poder central concierta los transportes, cuyo régimen también fue cambiando. Los *diffusores* reaparecerán brevemente a raíz de la política pretendidamente restauradora de Severo Alejandro⁷, para desaparecer luego definitivamente a partir de mediados del siglo III. Es así que, hacia el año 260, a juzgar por el pecio Cabrera III (Bost *et alii* 1992, p. 208), que está bastante bien datado, desaparecen los rótulos pintados de las ánforas, con lo que, como indican sus editores, hay que replantearse si realmente termina el Testaccio con las últimas dataciones (atestiguadas en 257) o si lo que terminan son precisamente este tipo de anotaciones como consecuencia de una reestructuración general del sistema annonario⁸.

Entre estos cambios, a los que hemos hecho referencia y en breve se verá por qué hemos propuesto una explicación, está el hecho de que, en el siglo II, aparecerá el signo R, el nombre de la ciudad de la que depende el registro (*Astigi, Corduba, Hispalis, Lacca, Ad Portum, Malaca*; ampliado en el siglo III a *Castulo*); el nombre de algunos intervinientes en el registro, en nominativo; esporádicamente un control de la tara del envase (cifra α) y un número que se repite bajo la misma asa. Igualmente esporádicas son algunas palabras aclaratorias (*devect., accept., p., figl.*).

Los rótulos adquieren así un aspecto que nos está remitiendo al funcionamiento de los despachos oficiales que para la época nos da J. Scheid⁹. El aceite evidentemente

4 El *defrutum* fue un edulcorante consistente en mosto cocido que tuvo mucho éxito en un mundo donde la miel era cara. Como dice claramente *Dig.* 33.6.9.pr. no se puede considerar que el ánfora en este caso llevase envasado vino, pues el arrope es una confitura (*defrutum non continebitur [sub vini appellatione], in quo potius conditurae loco fuit*). En *Dig.* 33.7.12.10 se habla de la caldera de cobre con la que se cuecen el sancocho y el arrope (*uas aeneum, in quo sapa coqueretur et defrutum fiat*) como parte del *instrumentum domesticum* de una finca.

5 Coll *et alii* 62 y 75. En los *Castra Praetoria* de Roma encontramos un caso similar con el *mercator P. Attius Severus* (*CIL* XV, 3642-3644 y 4748). *P. Attius Severus* comercializó ánforas con aceite de *Julianus* (*CIL* XV, 3642) y *Montanus* (*CIL* XV, 3644), y también ánforas de tipo 10 (¿tal vez Haltern 70?), una de las cuales, que Dressel 1879, p. 92-93, considera – juzgando por sus *tituli picti* – contenedora de vino, porta la marca que leemos MAELIALEX (<"AEL" y "ALE" unidas) (*CIL* XV, 4748 y 3559), mientras que otra, con el signo O grabado en el pie (3616 n), parece contener el producto de un tal *Domesticus* (*CIL* XV, 4749). Conocemos los contratos de transporte y las cláusulas de seguro marítimo suscritas en la cercanías de Pompeya, el año 38 d.C., entre *P. Attius Severus*, que actúa a través de su esclavo *Primus*, y el transportista griego *Menelaos*. Cf. Camodeca 1999, n.º 78. Véase también Cébeillac-Gervasoni 2000, p. 109. En cuanto a las ánforas de *M. Aelius Alexander* hoy sabemos que se produjeron en el alfar de "El Mohino", entre la moderna Puebla de la Parrilla y Palma del Río, junto a la orilla del Guadalquivir en su margen izquierda. El lugar ha sido prospectado recientemente por los Sres. Barea, Solís y Moros, quienes han recogido una serie de marcas, entre las que figuran las de este personaje, que han enriquecido notablemente nuestro conocimiento. Les agradecemos sinceramente su amabilidad al comunicarnos este dato. Para el estudio de la marca en sí puede verse nuestra obra de 2001a, 367.

6 Chic García 1988; 1999a; Chic, García Vargas, Romo y Tabales 2001b.

7 Nos hemos referido a él en Chic 1999b.

8 Parece una curiosa coincidencia que también desaparecieran en la primera mitad del siglo III las marcas de control inscritas en los bloques de mármol de las canteras imperiales. La marca más tardía de momento conocida pertenece a la cantera frigia de *Docimium* y no pasa de 236. Cf. Fant 1985, p. 660, n.º 16. Recordemos ahora que en esta misma cantera conocemos como marca la misma R que suelen llevar nuestras ánforas olearias béticas de los siglos II y III en su control cursivo δ , según vemos en Christol y Drew-Bear 1991.

9 El autor los describe así en su obra conjunta con Jacques 1990, p. 103-105: «A partir del siglo II... el funcionamiento de los despachos estaba asegurado por libertos y esclavos imperiales, agrupados por decurias. Entre los procuradores y el despacho propiamente dicho se situaban los *adjuutores* o *proximi*, que desempeñaban la función de jefe de servicio y les correspondía un salario anual de 40.000 sestercios. El gabinete de los procuradores comprendía asimismo un archivista (*a commentariis*). El servicio propiamente dicho comportaba una unidad contable (*ratio*) y un despacho (*officium, scrinium*), con locales (*statio*) en Roma o en las provincias. Los funcionarios subalternos (*officiales*) más importantes eran los *tabularii* (contables), situados bajo las órdenes de un *praepositus* (jefe de despacho). Todos estos funcionarios eran generalmente libertos. A un nivel más subordinado trabajaban, en los servicios perceptores o pagadores, los *dispensatores* (tesoreros) con sus *arcarii* (cajeros), y más generalmente los asistentes de todos estos funcionarios (*adjuutores*), los secretarios (*librarii, notarii*), los correos (*tabellarii*); en el nivel local, encontramos a los *actores* (directores técnicos), los *villici* (administradores), *exactores* (controladores de la percepción del tributo), *contrascriptores* (controladores de las cuentas del *portorium*), y eventualmente trabajadores diversos. Todo el personal subalterno era de rango servil, lo que no les impedía, como a sus jefes libertos, hacerse ayudar por todo un personal compuesto por sus propios esclavos (los *vicarii*)».

estaba siendo controlado de una manera distinta a la de otros productos envasados en ánforas, y ese control, para que fuese efectivo, habría de realizarse necesariamente en el momento del envasado, pues en caso contrario sería imposible separar los pesos de envase y contenido (Colls *et alii* 1977, p. 98-99.). En esta operación intervenían dos personajes que (a veces los dos y en otras ocasiones sólo el primero) son el *acceptor*¹⁰ y el *ponderator*¹¹.

Una vez más B. Liou nos ha proporcionado datos para reflexionar. En 1980 nos ofreció los resultados de sus investigaciones relativas al pecio Saint-Gervais 3, en Fos-sur-Mer (Liou 1980, p. 164-172). Se trata de un pequeño barco de mediados del siglo II en el que se acumulan aceites de diversas procedencias comercializados por distintos personajes¹². Uno de ellos, el *diffusor* L. Antonius Epaproditus, traslada además productos recogidos por dos distintos *acceptores*, Primus y Hera, coincidiendo con una diferencia en las marcas de alfarero que llevan las respectivas ánforas. Por tanto, habría que concluir – aunque el citado autor no lo hace respecto al *acceptor* – que tanto éste como el *ponderator* se encuentran ligados a un determinado punto (¿ el alfar ?), en el que trabajan, aunque no necesariamente formen pareja estable en el desarrollo de sus funciones¹³.

En el esquema explicativo que hemos propuesto el *acceptor*, que sólo vemos actuando a partir del siglo II, sería la persona encargada de recibir la mercancía en nombre de otro, como especifica el *Digesto*¹⁴, funcionando en dependencia de las oficinas de percepción de los géneros annonarios o *arcae*¹⁵, que a veces se mencionan sobre las propias ánforas¹⁶.

Estos *acceptores*¹⁷ no nos son conocidos por la epigrafía hispana extraanfórica, pero sí por la de Ostia, donde en la época de los Severos aparecen formando una corporación (CIL XIV, 2, 16, 150 y 154) cuyos miembros son, como mínimo, libertos si no libres, lo que nos hace dudar del carácter pretendidamente servil atribuido por Dressel a los *acceptores* hispanos. Es interesante constatar que en las inscripciones ostienses suelen aparecer asociados a los *mensores adjutores* (CIL XIV, 2 y 154) y ligados a la *annona*, lo que nos induce a pensar que su tarea se desarrollaba de forma coordinada y más o menos simultánea, como sabemos que sucedía con posterioridad en el caso de los *susceptores* que, en el siglo IV, se veían asistidos por *ponderatores* en su tarea de pesar los géneros recibidos antes de redactar los recibos (*apochae, securitates*) en los que inscribían la razón de la entrega, la suma o la cantidad, el nombre, el día y la fecha¹⁸. Según Van Berchem (1937, p. 197) estos *susceptores* del siglo IV se pueden identificar con los *epimeletai* que aparecen en los papiros egipcios desempeñando la misma función desde el siglo III d.C. Por otro lado sabemos que la figura del *epimeletés* tenía una larga tradición en Egipto, pues la encontramos ya en época ptolemaica entre los funcionarios subordinados que se encargaban de la recaudación de los impuestos bajo el control tanto del Estado como del arrendatario del impuesto en cuestión. Ambos, Estado y arrendatario, intervenían en su elección y se especificaba su sueldo en función de lo percibido de forma fija¹⁹. En otros Estados helenísticos en que estaba desarrollada la vida municipal, era el municipio el que se encargaba del control oficial, pues la recaudación se verificaba a través del mismo (Rostovtzeff 1902, p. 366), como también pasaba en el mundo romano. Un mundo en el que, por cierto, A. Cerati

10 Dressel (CIL XV, p. 563) conjeturó la lectura *accepit* como desarrollo de abreviaturas como *acp* (CIL XV, 3954, 3955, 4430, 4436, 4472 y 4476), *accp* (CIL XV, 3977, 3978, 3979, 3980) e incluso *accep* (CIL XV, 4280 y 4330) que aparecen precediendo a nombres personales en nominativo en ánforas olearias del Testaccio. Un ejemplo encontrado en Bon (CIL XIII, 10004, 1) donde se nos ofrece la lectura *accpet* confirma esta apreciación.

11 Dressel (CIL XV, p. 563) desarrolló como *p(onderavit)* la letra *p.* que a veces aparece. Indicaría que la persona a cuyo nombre acompaña habría verificado el peso del ánfora, cosa que parece enteramente normal si tenemos en cuenta que dicho peso aparece repetido en estos controles cursivos. Recientemente J. Remesal Rodríguez y A. Aguilera Martín 2001, p. 45-203, han preferido el verbo *pendo* en lugar del *pondero* utilizado por Dressel y cuyo significado es el de "pesar con una balanza". Sobre los matices de estos verbos y sus trascendencia en castellano ha escrito Cristóbal 2002, p. 25-26. La existencia de *ponderatores* como profesionales nos hace preferir la antigua versión.

12 En unas ánforas lleva *oleum charisianum Aeliae Aeliana* (ánforas con la marca L.S.A.R) mientras que en otras es *veturianum Pontiani* (marca Q.I.AL *retro*), procedente del alfar de "Las Delicias" (sobre el Genil, cerca de Astigi).

13 Véase CIL VI, 1785.

14 Dig. 50.16.71.pr. *Ulpianus libro septuagesimo nono ad edictum. Aliud est 'capere', aliud 'accipere'. capere cum effectu accipitur : accipere, et si quis non sic accipit, ut habeat.* [« Una cosa es "adquirir" [*capere*] y otra "recibir" [*accipere*]; adquirir, se entiende con efecto; recibir, aunque alguno no haya recibido para tener. »]. Esta función es la que ya le atribuyó Dressel, en CIL XV, p. 563.

15 Rostovtzeff 1902, p. 430-431. Véase el artículo "*arca*", de G. Humbert, en *Dictionnaire des Antiquités*, de Daremberg-Saglio.

16 En un ejemplar del siglo I (CIL XV, 3683) encontramos, tras el nombre en genitivo del productor y antes del nominativo referente al oficial de la oficina del fisco, en lugar de la habitual *a* o *áa* que suele aparecer en estos rótulos cursivos (acompañada o no de numerales), la palabra *arca* seguida del número XIII y la fracción S = (*bes* = 8/12), lo que nos podría inducir a considerar que *arca* pudiera ser el desarrollo normal de esta pre-sunta abreviatura. Pero los propios *tituli* desbaratan esta teoría, pues un ejemplar de Port-Vendres II publicado por Colls y Lequément (1980, p. 186) nos ofrece *a arc(a)* y en el Testaccio encontramos *áa* *arca prima* (CIL XV, 3858) y *arc(a)* *áaXX* (CIL XV, 4016). Persiste el enigma acerca del significado de estas letras sueltas, que en otros contextos puede hacer referencia a los años de antigüedad del producto.

17 Retomamos aquí las explicaciones dadas en Chic 1988, 148-149, con algunas adiciones explicativas que pueden ayudar a comprender esta figura del *acceptor* tan poco estudiada.

18 Ch. Lécirvain, art. "*tributum*" en *Dictionnaire des Antiquités*, de Daremberg-Saglio, con citas de : C. Th. 11, 1, 2, 19; XI, 8, 3; 11, 12, 19, 22; 12, 1, 173 (particularmente), 185; 12, 6; C. Just. 10, 22, 3, 4; 11, 40, 1; Ammian. 17, 10, 4. Cagnat y Merlin (1911, p. 514-523) nos han transmitido varios de estos recibos de *suscepciones* de aceite fechados en Cartago, en 373. Ha vuelto sobre ellos J. Th. Peña 1998, p. 117-238.

19 Rostovtzeff 1902, p. 340-341. Para su situación en el Bajo Imperio, véase C. Th. 12, 4, 6.

(1975, p. 118) ha estudiado la evolución cronológica de los *susceptores* y ha visto que el nombre hay que relacionarlo mejor con un subordinado del *epimeletés* de los textos egipcios, que hasta el siglo III es denominado *apodéktes*, "el aceptador" (*acceptor*), y que en el siglo IV es sustituido por otro personaje²⁰ de atribuciones y nombre sensiblemente idéntico : el *hypodéktes*, o "recibidor" (*susceptor*)²¹.

En cuanto a estos *susceptores*²² creemos de interés recoger las palabras de Ch. Saumagne respecto a los mismos²³ : « Es casi seguro que en Africa y para el período que nos interesa (siglo IV), a pesar de los esfuerzos de Valentiniano para "funcionarizar" a los agentes de recaudación, estos agentes eran designados por la elección de los miembros del consejo municipal, él mismo elegido, y bajo su responsabilidad. El *susceptor* aparece pues ... designado por el voto de los notables propietarios rurales, a la vez como representante de la colectividad deudora y agente de ejecución del poder del Estado que recibe y ratifica su designación »²⁴. Su salario aparece consignado en el *Código Theodosiano*²⁵ como el de otros auxiliares de las tareas *annonarias* que figuran en una inscripción romana de fines del siglo III²⁶ en la que se muestran los pasos y operaciones experimentados por los barriles de vino desde su desembarco hasta su vertido en el *arca* del templo del Sol, establecida por Aureliano (Rougé 1957, p. 320-328 ; Vera 1981, p. 267).

Esta inscripción, estudiada por J. Rougé, refleja « una tarifa, desgraciadamente incompleta, que hace referencia a las sumas que los propietarios abastecedores de la *annona* tienen que desembolsar, a la llegada de su vino a Roma, para pagar los gastos de manutención de los toneles y las operaciones realizadas en el templo del Sol ». Aparecen así referencias a los *austores*, trasegadores encargados de vaciar en los depósitos del *arca* los toneles del vino ; a los encargados (*tabularii*) de facilitar los recibos (*apocae*) que permitían que los suministradores cobrasen ; los *exasciatores*, encargados de la apertura de los toneles ; los *falancarii*, que transportaban el producto desde el punto de desembarque al *arca vinaria* ; los guardianes (*custodes*) de la carga en el muelle y los encargados de la grúa (*professionarii de ciconiis*)²⁷. Pero lo más interesante para nosotros ahora es el hecho de que se establece que después de descargado el vino de los barcos, una vez vertidas las muestras, testigos de la calidad, se procedía a la degustación del producto para compararlo con el envasado en los barriles (*cupae*) y evitar de esta manera sustituciones fraudulentas, entregando luego los toneles vacíos a sus dueños (*d(i)ff(usi)s ampullis placuit ut post degustatio[nem] / possessori reddantur*).

En este sentido, aparte de los datos aportados por el citado autor, queremos recordar que, en una época posterior, la ley establecía que para evitar los fraudes a que tan dados eran los barqueros y *ponderatores* que cambiaban la mercancía, se remitiese una muestra sellada al almacén

20 Tal vez podamos encontrar también un nexo entre *acceptores* y *susceptores* en una inscripción romana (*CIL VI*, 1741), de mediados del siglo IV, en que se nos habla de *susceptorum Ostiensium sive Portuensium antiquissimum corpus ob urbis Romae recreatum*. Cf. art. "acceptor", de Habel, en *P.W.*

21 Es posible, como señala Cerati 1975, p. 124, que los *susceptores* no se limitasen ya a recibir los ingresos fiscales sino que interviniesen en el *modus iugationis* y en las *species singulas vel earum numerum quantitatemque*. Cf. *C. Th.*, 12, 6, 28 : ... *Si quis autem post interdictum Mansuetudinis Nostrae apochas putaverit esse deferendas, inaniter eas sciat esse delatas nec in acceptum ei qui susceperit referendum*.

22 El *Código Theodosiano* les dedica todo el capítulo 6 del libro 12.

23 1950, p. 174. Cf. *Cod. Theod.*, 12, 6, 20, del año 386.

24 El control sobre la producción de aceite que debía ser entregado al Estado se seguía ejerciendo con la misma finalidad fiscal en la Sevilla del siglo XII, como vemos en el epígrafe 4 del *Tratado de Ibn'Abdun* (editado por García Gómez y Levi-Provençal 1981, 44-45), que trata "De los estimadores de cosechas" : « Si valoran una cosecha de aceitunas, la cifra debe ser rebajada en un cuarto, en caso de calamidad atmosférica o de enfermedad de los árboles, y el impuesto no debe ser cobrado según la cosecha de aceitunas, sino según la cantidad de aceite que de ellas se saque. El salario del estimador le debe ser pagado por el gobierno y no estar a cargo de los terratenientes, como se hace hoy, porque constituye una práctica abusiva e injusta. Cuando dicho agente traiga el registro en que ha consignado sus estimaciones, debe mostrárselo al cadí para que éste ponga en él su estampilla ». Levi-Provençal, en su comentario a esta obra (p. 11-12), señala que « los impuestos sobre los productos agrícolas – sobre todo los cereales y el olivo, las dos fuentes de riqueza más importantes del suelo sevillano – se fijaban, a comienzos del siglo XI, según los cálculos de los encargados del Fisco, individuos soberanamente impopulares, a causa de su parcialidad o incluso de su venalidad. Estos cálculos del rendimiento de la cosecha eran inscritos, a nombre de cada labrador sujeto a tributo, en registros especiales, y el ingreso de la contribución se aseguraba mediante unos recaudadores, que, ayudados por los jefes de los pueblos o de los distritos, cobraban *in situ* y entregaban al Fisco las cantidades que le correspondían ».

25 12, 6, 3, de 346, donde se fija que el *susceptor* recibirá un 0,5 %, en tanto que los restantes miembros de su equipo recibirán en conjunto otro tanto. Cf. *Cod. Theod.*, 12, 6, 21 : ... *Et submotis, quae contra utilitatem populorum omnium hactenus gesta sunt, frumenti quinquagensimas, hordei quadragensimas, vini et laridi vicensimas susceptoribus dari praecipimus* ... Año 386.

26 *CIL VI*, 1785 : *austoribus in cupa una numm(is) XXX / tabulariis in singulis apocis iumm(is) XX / exasciatoi in cupa una numm(is) X / falancariis qui de ciconiis ad templum cupas / referre consueverunt numm(is)? / custodibus cuparum [..... numm(is)?] / d(i)ff(usi)s ampullis placuit ut post degustatio[nem] / possessori reddantur / professionarii de ciconiis statim ut adveneret / vinum in una cupa numm(is) CXX*. Hemos mantenido la lectura *df* que aparece en la séptima línea, por entender que se trata de una abreviatura de la palabra relativa al acto de la *diffusio*. Sobre las palabras idóneas para expresar el transporte puede verse *Dig. 50.16.235.pr : Idem libro tertio ad legem duodecim tabularum. 'Ferri' proprie dicimus, quae quis suo corpore baiulat : 'portari' ea, quae quis iumento secum ducit : 'agi' ea, quae animalia sunt*.

27 Un poco por encima del puente de barcas de Sevilla, y antes de llegar a él, estaba el muelle denominado de la Ribera, que estaba dotado de una grúa para la carga y descarga de mercancías que era el único lugar donde estaban autorizadas en 1420 dichas operaciones, sin duda por motivos fiscales, lo mismo que vemos en la ya citada inscripción de Roma donde se habla de los *proffessionarii de ciconiis* que se encargaban de recibir el vino destinado al abastecimiento de la Urbe y donde se señala la cantidad a percibir por los distintos responsables del proceso, posiblemente arrendatarios del derecho a actuar en tal sentido. En el caso de *Hispalis* la navegación de altura comenzaba a partir del citado puente. En todo caso sabemos que en época medieval a veces los barcos mercantes venidos del mar echaban el ancla antes de subir a Sevilla, bien por dificultades presentadas por los bajos o bien, como vemos en la ley olearia ateniense de época de Hadriano (que impone la venta forzosa al Estado de 1/3 del aceite producido), con vistas a eludir el control fiscal. Véase Collantes de Terán 2001.

receptor (*C. Th.*, 14, 4, 9). Una muestra de este tipo hallada en el antiguo puerto de Marsella, garantía de un cargamento de cebada, fue publicada por el propio B. Liou junto con M. Morel (1977). Fue fechada en la segunda mitad del siglo II o comienzos del III.

Pues bien, otra de las aportaciones de B. Liou al campo de la epigrafía anfórica es hacer notar que en lugar de la R con la que suelen estar encabezados los rótulos cursivos²⁸ de los siglos II y III puede aparecer a veces la letra g²⁹, lo que interpreta provisionalmente bien como *gypsavit* o, lo que le parece más probable, *gustavit*, haciendo referencia a la degustación del producto para comprobar su calidad³⁰. El hecho de que esta letra pueda aparecer indistintamente antes o después de *accep* le lleva a pensar que existe una relación directa entre ambas, y desde luego a nosotros el hecho de que se encuentre en lugar de R nos hace pensar también que ambas son intercambiables. El *Digesto* deja clara la relación que existe entre el acto de verter el vino (como bien señala Liou se puede decir lo mismo del aceite) y la degustación del mismo, de tal forma que la entrega no se considera perfecta hasta que no se ha procedido a este último acto³¹. Porque como se manifiesta en este código legal (*Dig.* 18.1.34.5) « una es

la causa de gustar, y otra la de medir ; porque el gusto aprovecha para esto, para que se pueda desaprobar, pero la medida no aprovecha para esto, para que se venda a más o menos, sino para que se sepa cuánto se compra » (*alia causa est degustandi, alia metiendi : gustus enim ad hoc proficit, ut improbare liceat, mensura uero non eo proficit, ut aut plus aut minus ueneat, sed ut appareat, quantum ematur*). La calidad del producto se testa por el sabor, la cantidad con la medición ; y tan importante es la una como la otra a la hora de hacerse cargo de la mercancía³². Consiguientemente, parece que este descubrimiento hace más verosímil la hipótesis de interpretar R como *recognitum* : el aceite ha sido reconocido por el *acceptor*, que actúa en nombre del Estado, comprador del producto, para darle su conformidad al trabajo realizado por el *diffussor* o envasador oficial.

Esta es la tesis que Dressel (*CIL* XV, p. 562) aceptó al final (dudando entre ella y *receptum*) después de haber pensado en *rationis* (1878, p. 161). Introdujo en su apoyo una nota adicional de Th. Mommsen, en la que éste mostraba su preferencia por leer *r(ecognovi)* y Dressel desarrolló, con dudas, de esta manera el signo en su descripción de los *tituli* δ. En medio de sus dudas,

28 Dressel, *CIL* XV, p. 562, resalta este hecho al hablar de « la marca , o sea una letra R de forma cursiva cortada por una línea transversal (muy raramente es R, cf. n.º 3749, 4073, 4299, 4447, 4448, etc.), colocada con mucha frecuencia al comienzo de la inscripción y ante el nombre de cualquier ciudad, pero también en otros lugares (cf. n.º 4399, 4233) ».

29 1980, 169-171. También en Liou y Gassend 1990, 183 y 197. Para B. Liou (p. 197) « el *acceptor* es el mandatario de quien compra el ánfora, o sea del *mercator* : este mandatario puede no ser el mismo para las compras hechas al mismo tiempo, pero a vendedores y en lugares próximos, tal vez, pero diferentes ». Posteriormente este tipo de anotación también se ha encontrado en el Testaccio : E. Rodríguez Almeida 1994, p. 92-93, n.º 132, del año 161. En su comentario señala que posee varias g de otros ejemplares.

30 Nicolet 1994, p. 219, nos recuerda que regía la misma regla para el trigo siciliano que era entregado como *decuma* o bien tras compra (*frumentum imperatum, frumentum in cellam, frumentum emptum*). Cuando estaba aún en la era se procedía a *probare* la calidad del trigo para evitar los cambios fraudulentos.

31 *Dig.* 18.6.1.pr : *Ulpianus libro uicesimo octauo ad Sabinum. Si uinum uenditum acuerit uel quid aliud uitii sustinuerit, emptoris erit damnum, quemadmodum si uinum esset effusum uel uasis contusis uel qua alia ex causa. sed si uenditor se periculo subiecit, in id tempus periculum sustinebit, quoad se subiecit : quod si non designauit tempus, eatenus periculum sustinere debet, quoad degustetur uinum, uidelicet quasi tunc plenissime ueneat, cum fuerit degustatum. aut igitur conuenit, quoad periculum uini sustineat, et eatenus sustinebit, aut non conuenit et usque ad degustationem sustinebit. sed si nondum sunt degustata, signata tamen ab emptore uasa uel dolia, consequenter dicemus adhuc periculum esse uenditoris, nisi si aliud conuenit.* 18.6.1.1 *Sed et custodiam ad diem mensurae uenditor praestare debet : priusquam enim admetiatur uinum, prope quasi nondum uenit. post mensuram factam uenditoris desinit esse periculum : et ante mensuram periculo liberatur, si non ad mensuram uendit, sed forte amphoras uel etiam singula dolia.* 18.6.1.2 *Si dolium signatum sit ab emptore, Trebatius ait traditum id uideri : Labeo contra, quod et uerum est : magis enim ne summetur, signari solere, quam ut traditum uideatur.* 18.6.1.3 *Licet autem uenditori uel effundere uinum, si diem ad metiendum praestituit nec intra diem admensum est : effundere autem non statim poterit, priusquam testando denuntiet emptori, ut aut tollat uinum aut sciat futurum, ut uinum effunderetur. si tamen, cum posset effundere, non effudit, laudandus est potius : ea propter mercedem quoque doliorum potest exigere, sed ita demum, si interfuit eius inania esse uasa in quibus uinum fuit (ueluti si locaturus ea fuisset) uel si necesse habuit alia conducere dolia. commodius est autem conduci uasa nec reddi uinum, nisi quanti conduxerit ab emptore reddatur, aut uendere uinum bona fide : id est quantum sine ipsius incommodo fieri potest operam dare, ut quam minime detrimento sit ea res emptori.* [Ulpiano, *Comentarios a Sabino*, libro 28. – Si se hubiere avinagrado el vino vendido, o hubiere adquirido algún otro vicio, el daño será del comprador, a la manera que si se hubiese derramado el vino, o por haberse roto las vasijas, o por alguna otra causa. Pero si el vendedor se substituyó para el riesgo, soportará el riesgo el tiempo por el que se substituyó ; pero si no designó tiempo, **debe soportar el riesgo solamente hasta que se pruebe el vino**, esto es, cual si del todo se vendiera entonces, cuando hubiera sido probado. Así, pues, o se convino hasta cuándo soportará el riesgo del vino, y sólo hasta entonces lo soportará, o no se convino, y lo soportará hasta la prueba (*ad degustationem*). Mas si aún no lo probaron, pero se señalaron por el comprador las vasijas o las tinajas, consiguientemente diremos, que aún así el riesgo es del vendedor, si no se convino otra cosa.

1 - Pero **el vendedor debe responder también de la custodia hasta el día de la medida** ; porque antes de que se mida el vino, casi que aún no se ha vendido, y después de hecha la medida deja de ser del vendedor el riesgo ; y también se libra del riesgo antes de la medida, si no lo vendió a medida, sino acaso por ánforas, o también por cada tinaja.

2 - Si la tinaja hubiera sido señalada por el comprador, dice Trebatio, que se considera que se entregó, y lo contrario Labeón ; lo que también es verdad, porque **suele señalarse más bien para que no se cambie**, que para que se considere entregada.

3 - Mas es lícito al vendedor verter el vino (*effundere uinum*) si se señaló el día para que se midiese, y no se midió dentro del término ; pero no podrá verterlo (*effundere*) desde luego, antes de que avise ante testigos al comprador, para que se lleve el vino, o sepa que se habrá de verter el vino ; pero si pudiendo verterlo no lo vertió, es más bien digno de gracias ; y puede exigir también retribución por las tinajas, pero solamente si le importó que estuviesen vacías las vasijas en las que estuvo el vino, por ejemplo, si las hubiese de dar en arrendamiento, o si tuvo necesidad de tomar alquiladas otras tinajas. Pero es más conveniente que se tomen vasijas arrendadas, y que no se vierta el vino, a no ser que se pague por el comprador la cantidad en que las hubiere tomado alquiladas, o vender de buena fe el vino, esto es, procurar, en cuanto puede hacerse sin perjuicio del mismo, que el comprador le resulte la cosa con el menor detrimento posible.]

32 La importancia de lo cualitativo determinado por el gusto es tan grande que las lenguas romances utilizan para denominar al verdadero conocimiento palabras que tienen íntima relación con el acto de saborear : *sapere* en italiano, *savoir* en francés o *saber* en castellano. El *Digesto* se extiende en el libro 18, capítulo 6, sobre la necesidad de degustar el producto.

Dressel concluía diciendo que « tan sólo parece quedar clara una cosa : que el signo, muchas veces colocado separadamente (cf. n° 4443) y no siempre en el mismo lugar, no tiene conexión con los que le preceden o le siguen ».

Posteriormente otros hemos lucubrado acerca del significado del signo R. Así, E. Rodríguez Almeida (1972, p. 126), basándose en la inscripción hispalense de *Sex. Iulius Possessor* (CIL II, 1180), quien tuvo a su cargo la misión de *recensere* el aceite africano e hispano, ha propuesto el desarrollo de R como *recensitum*. Nosotros mismos, también entre dudas iniciales, nos inclinamos por la interpretación de *ratio* o *receptum*, que considerábamos más apropiada para explicar unos cambios que sólo se nos hacen patentes a partir de Hadriano³³. Nos basábamos en

que si admitimos que, a partir de las disposiciones de este emperador, es el Estado y no los *mercatores* el dueño del aceite que los productores han debido entregar, bajo compensación en principio, a la *Annona*, parece comprensible que se indique normalmente que la mercancía pertenecía a la *ratio fisci* y estaba por tanto exenta del impuesto de aduanas o *portorium*³⁴. El *Digesto* recoge en este sentido una disposición de Hadriano acerca de cómo hay que hacer ver al publicano que una mercancía, por su carácter público, se encuentra libre de cargas³⁵. Hoy, sin embargo, tras reflexionar sobre las acertadas indicaciones de Liou, creemos que el círculo de la investigación está prácticamente cerrado al permitir, mediante contraste entre *g* y *R*, una explicación que está llena de lo que muchas veces nos falta : el sentido común.

33 Chic 1988, p. 73. La inscripción con este signo más antigua parece ser la hallada en 1993 en Vindolanda (Chesterholm), que se ha datado en el período 120-140 d.C. : Funari 1992/1993, p. 160.

34 Esta inmunidad viene claramente expresada en el neroniano *Monumentum Ephesenum*, en sus párrafos 25-26, que recogen los presupuestos de exención para civiles y militares, respectivamente. Véase al respecto Engelman y Knibbe 1989, p. 86-88 y 167. También en *Dig.* 39, 4, 9, 8 : *Fiscus ab omnium vectigalium praestationibus immunis est*. Sobre este tema puede verse De Laet 1949, p. 429-430. Sobre la exención de impuestos en los productos destinados al ejército, véase también *op.cit.*, p. 165, y sobre todo Cagnat 1882, con cita del *Dig.* 39, 4, 9, 7 : *Res exercitui paratas praestatione vectigalium subici non placuit* ; también p. 122-123. Otras citas y referencias bibliográficas vienen dadas por los citados editores del *Monumentum Ephesenum*. Sería interesante conocer el contenido real de un fragmento de bronce epigráfico andaluz que nos habla de *portoria...in litore...* y en relación con la antigua ciudad de *Conobaria*, que ha sido publicado por Fernández Gómez 1991, p. 131. Queremos señalar no obstante que a este respecto, y por lo que pueden suponer de paralelo, son interesantes los toneles de vino del siglo II d.C. encontrados en *Aquincum* y que llevan la inscripción : *immune in r(ationem) val(etudinarii) leg(ionis) II Ad(iutricis)*, Kuzsinszky 1932, recogido por Tchernia 1986, p. 17. Liou 1990, p. 208, n. 79, nos recuerda que « M. Christol ha sacado a colación de nuevo el problema, a propósito de los bloques de mármol de las canteras de Dokiméion en Frigia que llevan inscripciones en las que la fecha consular y unas cifras figuran con una R barrada : Christol y Drew-Bear 1986, 41-87 y lám. 1-12 (cf. p. 74-80). Él interpreta el signo con el significado de *r(atio marmorum)* ». Los mismos autores vuelven sobre el tema en 1991, 117-119, negando la posibilidad establecida por Rodríguez Almeida en base a que el cargo de *S. Iulius Possessor* fue desempeñado en Roma (era *adiutor praelecti annonae ad horrea Ostiensia et Portuensia*) y no en Sevilla, por lo que la *recensio* aludida se llevaría a cabo desde la ciudad imperial y no en el momento de envasar el aceite.

35 *Dig.*, 39, 4, 4, 1 : *Paulus libro LII. ad Edictum. - De rebus, quas in usus advehendas sibi mandant Praesides, Divus Hadrianus Praesidibus scripsit, ut, quoties quis in usus aut eorum, qui provinciis exercitibusque praesunt, aut Procuratorum suorum, usus sui causa mittet quandam emturum, significet libello manu sua subscripto, cumque ad publicanum mittat, ut, si quid amplius, quam mandatum est, transferret, id munificium sit.* [« Respecto a las cosas que los gobernadores mandan que se lleven para su uso, escribió el divino Hadriano a los gobernadores, que siempre que alguno enviare a alguien para que compre cosas para su propio uso, o de los que gobiernan las provincias, o los ejércitos, o de sus procuradores, lo manifieste en escrito firmado de su propia mano, y lo dirija al publicano, para el que si se transportare alguna cosa más de lo mandado, no esté exenta de tributo. »].

Bibliografía

- Alonso Troncoso 1994** : ALONSO TRONCOSO (V.), La realeza micénica : textos en la lineal B y problemas de interpretación histórica, en Castro Pérez y Reboreda Morillo (coord.) 1994, p. 73-154.
- Blázquez, Remesal, Rodríguez 1994** : BLÁZQUEZ (J. M.), REMESAL (J.), RODRÍGUEZ (E.), *Excavaciones arqueológicas en el Monte Testaccio (Roma)*, Madrid, 1994.
- Blázquez, Remesal 2001** : BLÁZQUEZ (J. M.) y REMESAL (J.) (ed.), *Estudios sobre el Monte Testaccio (Roma), II*, Barcelona, 2001.
- Bost et alii 1992** : BOST (J.-P.), CAMPO (M.), COLL (D.), GUERREIRO (V.) y MAYET (F.), *L'épave Cabrera III (Majorque)*, Paris, 1992.
- Cagnat 1882** : CAGNAT (R.), *Étude historique sur les impôts indirects chez les romains*, Paris, 1882 (r. Roma, 1966).
- Cagnat, Merlin 1911** : CAGNAT (R.) y MERLIN (A.), Ostraka latins de Carthage, en *Journal des Savants*, 1911, p. 514-523.
- Camodeca 1999** : CAMODECA (G.), *Tabulae Pompeianae Sulpiciorum, Vetera 12*, Roma, 1999.
- Castro Pérez, Reboreda Morillo 1994** : CASTRO PÉREZ (L.), REBOREDA MORILLO (S.) (coord.), *Edad del Bronce*, Xinxo de Limia, 1994.
- Cébeillac-Gervasoni 2000** : CÉBEILLAC-GERVASONI (M.), Les enseignements fournis par les archives des Sulpicii pour une meilleure connaissance de certaines couches de la société de Puteoli, en *Cahiers du Centre Gustave-Glotz*, XI, 2000, p. 107-111.
- Cerati 1975** : CERATI (A.), *Caractère annonaire et assiette de l'impôt foncier au Bas-Empire*, Paris, 1975.
- Chic García 1988** : CHIC GARCÍA (G.), *Epigrafía anfórica de la Bética, II. Los rótulos pintados sobre ánforas olearias, Consideraciones sobre la Annona*, Sevilla, 1988.
- Chic García 1999a** : CHIC GARCÍA (G.), Comercio, fisco y ciudad en la Bética, en *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, 1999, p. 33-59.
- Chic García 1999b** : CHIC GARCÍA (G.), Algunas notas sobre Severo Alejandro y el Fisco, en *Homenaje al Profesor Montenegro*, Valladolid, 1999, p. 649-658.
- Chic García 2001a** : CHIC GARCÍA (G.), *Datos para un estudio socioeconómico de la Bética (Las marcas de alfar sobre ánforas olearias)*, Écija, 2001.
- Chic García 2001** : CHIC GARCÍA (G.), GARCÍA VARGAS (E.), ROMO (A.S.) y TABALES (M.A.), Una nueva inscripción annonaire de Sevilla : M. Iulius Hermesianus, diffusor olei ad annonam Urbis, en *Habis*, 32, 2001, p. 353-374.
- Christol, Drew-Bear 1986** : CHRISTOL (M.) y DREW-BEAR (Th.), Documents latins de Phrygie, en *Tyche*, 1, 1986, p. 41-87.
- Christol, Drew-Bear 1991** : Les carrières de Dokimeion à l'époque severienne, en *Epigraphica*, 53, 1991, p. 113-174.
- Collantes de Terán 2001** : COLLANTES DE TERÁN (A.), De Betis a Guadalquivir : la victoria de Mercurio, en *Itinerarios medievales e identidad hispánica*, Pamplona, 2001, p. 159-188.
- Colls et alii 1977** : COLLS (D.), ÉTIENNE (R.), LEQUÉMENT (R.), LIOU (B.), MAYET (F.), *L'épave Port-Vendres II et le commerce de la Bétique à l'époque de Claude*, *Archaeonautica*, 1, 1977.
- Colls, Lequément 1980** : COLLS (D.) y LEQUÉMENT (R.), L'épave Port-Vendres II : nouveaux documents épigraphiques, en *I Congreso Internacional sobre el Aceite en la Antigüedad (ICAA)*, Madrid, 1980, p. 177-186.
- Cristóbal 2002** : CRISTÓBAL (V.), Pender, pesar, pensar y su familia, en *Iris*, 4, 2002, p. 25-26.
- De Laet 1949** : DE LAET (S. J.), *Portorium*, Brugge, 1949.
- Dressel 1878** : DRESSEL (H.), Ricerche sul Monte Testaccio, en *Annali dell Inst. di Corrip. archeol.*, 1878, p. 118-192.
- Dressel 1879** : DRESSEL (H.), Di un grande deposito di anfore rinvenuto nel nuovo quartiere del Castro Pretorio, en *Bullettino della Commissione Archeologica Comunale*, 1879, p. 36-195.
- Engelman, Knibbe 1989** : ENGELMAN (H.) y KNIBBE (D.), Das Zollgesetz der Provinz Asia. Eine neue Inscript aus Ephesos, en *Epigraphica Anatolica*, 14, 1989.
- Fant 1985** : FANT (J. C.), Four unfinished Sarcophagus lids at Docimium and the Roman Imperial Quarry System in Phrygia, en *AJA*, 89, 1985, p. 655-662.
- Fernández Gómez 1991** : FERNÁNDEZ GÓMEZ (F.), Nuevos fragmentos de leyes municipales y otros bronceos epigráficos de la Bética en el Museo Arqueológico de Sevilla, en *ZPE*, 86, 1991, p. 121-136.
- Funari 1992/1993** : FUNARI (P. P. A.), Inscricões béticas inéditas provenientes de Vindolanda, en *Classica*, São Paulo, 5/6, 1992/1993, p. 157-166.
- García Gómez, Levi-Provençal 1981** : GARCÍA GÓMEZ (E.) y LEVI-PROVENÇAL (E.), *Sevilla a comienzos del siglo XII. El tratado de Ibn'Abdun*, Sevilla, 1981.
- Kuzsinszky 1932** : KUZSINSZKY (V.), *Das grosse römische Töpferviertel in Aquincum bei Budapest*, Budapest, 1932.
- Liou, Morel 1977** : LIOU (B.) y MOREL (M.), L'orge des Cavares : une amphore à inscription peinte trouvée dans le port antique de Marseille, en *RAN*, 10, 1977, p. 189-197.
- Liou, Marichal 1978** : LIOU (B.) y MARICHAL (R.), Les inscriptions peintes sur amphores de l'anse Saint-Gervais à Fos-sur-Mer, en *Archaeonautica*, 2, 1978, p. 109-181.
- Liou 1980** : LIOU (B.), Les amphores à huile de l'épave Saint-Gervais 3 à Fos-sur-Mer : premières observations sur les inscriptions peintes, en *I Congreso Internacional sobre el Aceite en la Antigüedad (ICAA)*, Madrid, 1980, p. 161-175.
- Liou, Gassend 1990** : LIOU (B.) y GASSEND (J.-M.), L'épave Saint-Gervais 3 à Fos-sur-Mer (milieu du IIe siècle ap. J.-C). Inscriptions peintes sur amphores de Bétique. Vestiges de la coque, en *Archaeonautica*, 10, 1990, p. 157-259.
- Nicolet 1994** : NICOLET (C.), Dîmes de Sicile, d'Asie et d'ailleurs, en *Le ravitaillement en blé de Rome et des centres urbaines des débuts de la République jusqu'au Haut Empire*, Nápoles-Roma, 1994, p. 215-230.
- Palmer 1963** : PALMER (L.R.), *The Interpretation of Mycenaean Geek Texts*, Oxford, 1963.
- Peña 1998** : PEÑA (J. Th.), The mobilization of state olive oil in Roman Africa : the evidence of late 4th-c. ostraca from Carthage, en *Peña et alii 1998*, p. 117-238.
- Peña et alii** : PEÑA (J. TH.), ROSSITER (J.J.), WILSON (A.I.), WELLS (C.), CARROLL (M.), FREED (J.) y GODDEN (D.), *Carthage Papers. The early colony's economy, water supply, a public bath, and the mobilization of state olive oil*, *JRA Suppl.* 28, 1998.
- Remesal, Aguilera 2001** : REMESAL RODRÍGUEZ (J.) y AGUILERA MARTÍN (A.), Los tituli picti, en Blázquez y Remesal (ed.), 2001, p. 45-203.

- Rodriguez 1972** : RODRÍGUEZ ALMEIDA (E.), Novedades de epigraphía anforaria del Monte Testaccio, en *Recherches sur les amphores romaines*, École Française de Rome, Roma, 1972, p. 107-241.
- Rodriguez 1994** : RODRÍGUEZ ALMEIDA (E.), *Los tituli picti*, en Blázquez, Remesal y Rodríguez 1994, p. 36-129.
- Rostovtzeff 1902** : ROSTOVTZEFF (M. I.), *Geschichte der Saatspacht in der römischen Kaiserzeit bis Diocletian*, Leipzig, 1902.
- Rougé 1957** : ROUGÉ (J.), Ad ciconias nixas, en *REA*, 59, 1957, p. 320-328.
- Saumagne 1950** : SAUMAGNE (Ch.), Un tarif fiscal au quatrième siècle de notre ère, en *Karthago*, I, 1950, p. 105-200.
- Scheid, Jacques 1990** : SCHEID (J.) y JACQUES (F.), *Rome et l'intégration de l'Empire (44 av. J.-C. - 260 ap. J.-C.)*, t. I, Paris, 1990.
- Schillinger-Häfele 1986** : SCHILLINGER-HÄFELE (U.), *Consules. Augusti. Caesares. Datierung von römischen Inschriften und Münzen*, Stuttgart, 1986.
- Tchernia 1986** : TCHERNIA (A.), *Le vin de l'Italie romaine*, Roma, 1986.
- Van Berchem 1937** : VAN BERCHEM (D.), L'annone militaire dans l'Empire romain au IIIe siècle, en *Mémoires de la Société Nationale des Antiquaires de France*, 10, 8e série, 1937, p. 117-202.
- Vera 1981** : VERA (D.), *Commento storico alle Relationes di Quinto Aurelio Simmaco*, Pisa, 1981.